REF.: INFORMACION DE OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA.

A todo el mercado asegurador

En virtud de la facultad dispuesta en el artículo 3º letra b) del D.F.L. Nº 251 de 1931 y en el artículo 4º letra d) del D.F.L. Nº 3.538, el Superintendente infrascrito ha resuelto dictar las siguientes instrucciones relativas a la información de operaciones en moneda extranjera:

A. DISPOSICIONES GENERALES

- 1. Las entidades de seguros deberán adjuntar a los estados financieros los siguientes informes, descritos más adelante:
 - a) Posición de activos y pasivos en moneda extranjera y en moneda nacional con reajustabilidad en moneda extranjera
 - b) Movimiento de divisas por concepto de reaseguros.
 - c) Resultado de las operaciones en moneda extranjera.

Estos informes deberán ser presentados en duplicados en conjunto con la FECU.

- 2. Las definiciones de activo, pasivo y cuentas de resultado corresponden a las enunciadas en circular 1495 de 1980 y a las instrucciones específicas de esta circular.
- Para los efectos que esta circular, cualquier mención efectuado al capítulo V se entenderá referida al mencionado capítulo del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile.

B. CONTENIDO DE LOS INFORMES

B.1. INFORME DE POSICION DE ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA Y EN MONEDA NACIONAL CON REAJUSTABILIDAD EN MONEDA ESTRANJERA.

B.1.1. POSICION DE ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

En esta parte del informe se deben incluir todos los activos y pasivos en moneda extranjera, definidos a continuación:

- Aquellos que serán percibidos o pagados en moneda extranjera y que, además la reajustibilidad pactada en los contratos de seguro o reaseguro tanto para el monto de la prima como para el capital asegurado se exprese en función de la variación experimentada por el tipo de cambio de alguna moneda extranjera.
- Aquellos que serán percibidos o pagados en moneda extranjera al momento de su liquidación, aún cuando el sistema de reajustabilidad a que esté sujeto dicho activo o pasivo no esté expresado en función de la variación de alguna divisa.

Para efectos de presentar estas partidas en los informes solicitados en la presente circular, deberá utilizarse como moneda común de presentación el dólar norteamericano, según las equivalencias determinadas por el Banco Central de Chile a la fecha de cierre del informe.

Otros activos y pasivos en moneda extranjera no definidos en esta circular deberán incluirse en el rubro "Otros activos" y "Otros pasivos" del presente informe.

DEFINICIONES

1. ACTIVOS

1.A. Inversiones reguladas por el capítulo V

Corresponde a las inversiones que pueden efectuar las compañías de seguros con los fondos depositados en las cuentas corrientes señaladas en el Nº 5 del capítulo V, las que se deberán registrar netas de provisiones cuando hubieren.

Depósitos: Corresponde a depósitos a plazo que pueden adquirir las compañías de seguros conforme a las normas del Nº 5 del anexo Nº 2 del capítulo V. Deben incluir intereses devengados pendientes de cobro a la fecha del informe.

Otras Inversiones: Corresponde clasificar en este rubro a cualquier otro tipo de inversiones en instrumentos financieros, cuya recuperación sea efectuada en moneda extranjera, mencionados en el Nº 6 del anexo 2 del capitulo V. Deben incluir intereses devengados pendientes de cobro.

También deben incluirse en este rubro los saldos en cuentas corrientes bancarias en moneda extranjera que las compañías mantengan para sus operaciones autorizadas por el capítulo V, y los saldos en caja en moneda extranjera correspondientes a dichas operaciones, si los hubieren.

1.B. Inversiones no reguladas por el capítulo V

Otras Inversiones: Corresponde incluir en esta categoría cualquier otra inversión recuperable en moneda extranjera, como por ejemplo depósitos a plazo, otras cuentas corrientes bancarias en moneda extranjera, otros saldos en moneda extranjera en caja, las que se deberán registrar netas de provisiones cuando hubieren.

1.C. Deudores por primas:

Corresponde a las primas pendientes de cobro a la fecha del informe, por concepto de pólizas de seguros o reaseguros que serán percibidas en moneda extranjera, las que se deberán registrar netas de provisiones cuando hubieren. Incluye tanto primas documentadas como no documentadas.

Asegurados: Corresponde a primas directas por cobrar en moneda extranjera. Además se deben incluir en esta clasificación aquellas primas correspondientes a pólizas de seguros contratadas a través de intermediarios.

Cedentes: Corresponde a primas por cobrar en moneda extranjera por aceptaciones de riesgos, cedidos por otros aseguradores o reaseguradores.

1.D. Deudores por siniestros:

Corresponde a los siniestros por cobrar a reaseguradores por los siniestros pagados o pendientes de pago en moneda extranjera, los que se deberán registrar netos de provisiones cuando hubieren.

1.E. Otros Deudores

Dentro de este rubro se clasifican los siguientes conceptos en la medida que dichas partidas sean recuperables en moneda extranjera:

- Comisiones por cobrar a reaseguradores.
- Recuperaciones de siniestros pendientes de cobro.
- Otros gastos relacionados con la administración de seguros, que sean recuperables.

1.F. Otros activos:

En esta cuenta debe reflejarse cualquier otra partida que la compañía percibirá en moneda extranjera.

Cuando esta partida exceda el 10% del patrimonio de la compañía, el informe deberá incluir una nota

explicativa indicando los conceptos de las partidas que componen al menos el 70% del rubro.

2. PASIVOS

2.A. Reserva de riesgo en curso:

Corresponde a la reserva de riesgo en curso calculada para las pólizas de seguros contratadas en moneda extranjera cuya prima haya sido pagada tanto con recursos propios del asegurado como a través del acceso a la divisa señalado en el capítulo V.

2.B. Reserva matemática:

Corresponde a la reserva constituida por seguros de vida pactados a prima nivelada, calculada para las pólizas de seguros contratadas en moneda extranjera cuya prima haya sido pagada con recursos propios del asegurado.

2.C. Reserva de siniestros por pagar:

Corresponde a la reserva por aquellos siniestros ocurridos y amparados por pólizas contratadas en moneda extranjera cuya prima haya sido pagada con recursos propios del asegurado o a través del acceso a la divisa del capítulo V. Dichos siniestros son pagados en moneda extranjera, en la forma que se establece en el mismo capítulo.

En ningún caso deben rebajarse de estas obligaciones los siniestros por cobrar a reaseguradores pendientes de pago.

2.D. Primas por pagar a los asegurados:

Corresponde a devoluciones de primas o al valor de rescate de dichas primas, pendientes de pago, de pólizas cuyas primas hayan sido pagadas en moneda extranjera con recursos propios del asegurado o con divisas obtenidas a través de operaciones contempladas dentro del capítulo V.

2.E. Primas por pagar a los aceptantes:

Corresponde a primas por pagar a reaseguradores nacionales o extranjeros por contratos o acuerdos de cesión de riesgos que deban ser pagadas en moneda extranjera, independientemente del mecanismo de reajustabilidad pactado en el contrato y siempre que representen una obligación a ser pagada en moneda extranjera.

2.F. Deudas con instituciones financieras:

Corresponde a préstamos efectuados por instituciones financieras a la compañía, otorgados en moneda extranjera y que deben ser pagados en la misma moneda. Deben incluir intereses devengados y pendientes de pago.

2.G. Otros pasivos:

Corresponde registrar en este rubro cualquier otro pasivo no definido en los puntos anteriores que deba ser pagado en moneda extranjera. Dentro de este rubro se pueden incluir letras por pagar, facturas por pagar, cuentas varias por pagar, derechos, patentes y marcas, entre otros.

Cuando esta partida exceda al 10% del patrimonio de la compañía el informe deberá incluir una nota explicativa indicando los conceptos de las partidas que componen al menos el 70% del rubro.

B.1.2. POSICION DE ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA NACIONAL CON REAJUSTABILIDAD EN MONEDA EXTRANJERA.

En esta parte del informe se deberán incluir todos los activos y pasivos definidos a continuación, que serán percibidos o pagados en pesos y cuya reajustabilidad esté expresada en función de la variación experimentada por el tipo de cambio de alguna moneda extranjera.

Para efectos de confeccionar el informe de posición en moneda extranjera los activos y pasivos deben expresarse en moneda homogénea, para lo cual se ha elegido el dólar norteamericano, el cual debe ser valorizado conforme al tipo de cambio del dólar observado por el Banco Central de Chile a la fecha del informe y a las equivalencias entregadas por dicha entidad para las otras monedas extranjeras.

DEFINICIONES

1. ACTIVOS:

1.A. Inversiones:

Depósitos: Corresponde a depósitos a plazo que adquieran las compañías y que se reajusten de acuerdo a la variación experimentada por el tipo de cambio de la moneda extranjera. Deben incluir intereses devengados pendientes de cobro.

Otros: Corresponde a cualquier otro instrumento de inversión que la compañía tenga en su cartera y que se reajuste en función de la variación del tipo de cambio de la moneda extranjera.

Especialmente se deberán indicar aquellas inversiones reajustables en moneda extranjera mencionadas en el artículo 21 letras a), b) y d), y 21 bis del D.F.L. Nº 251 de 1931, cuando corresponda.

Las inversiones incluidas en este punto deberán presentarse netas de provisiones si las hubieren.

1.B. Deudores por primas:

Corresponde a las primas pendientes de cobro a la fecha del informe, por concepto de pólizas de seguros contratados en pesos con reajustabilidad en moneda extranjera y deberán presentarse netas de provisiones si hubieren. Incluye tanto primas documentadas como no documentadas.

Asegurados: Corresponde a primas directas por cobrar por pólizas contratadas en moneda nacional reajustables en moneda extranjera. Además deben incluirse en esta clasificación aquellas primas correspondientes a seguros contratados a través de intermediarios.

Cedentes: Corresponde a primas por cobrar en moneda nacional reajustables en moneda extranjera por aceptaciones de riesgos cedidos por otros aseguradores o reaseguradores.

1.C. Deudores por siniestros:

Corresponde a los siniestros por cobrar a reaseguradores por los siniestros pagados o pendientes de pago, cuya reajustabilidad pactada depende de la variación del tipo de cambio de alguna moneda extranjera y deberán presentarse netas de provisiones si hubieren.

1.D. Otros deudores:

Bajo esta clasificación deben ser incluidos los siguientes conceptos, entre otros, en la medida que estén sujetos a reajustabilidad en función de la variación de una moneda extranjera.

- Comisiones por cobrar a reaseguradores.
- Recuperaciones de siniestros pendientes de cobro.
- Otros gastos relacionados con la administración del seguro, que sean recuperables.

1.E. Otros activos:

En esta cuenta debería reflejarse cualquier otro activo que la compañía contabilice en pesos y que se reajuste en moneda extranjera.

Cuando esta partida exceda al 10% del patrimonio de riesgo de la compañía, se deberá incluir una nota explicativa al informe indicando los conceptos de las partidas que componen al menos el 70% del rubro.

2. PASIVOS

2.A. Reserva de riesgo en curso:

Corresponde mostrar la reserva de riesgo en curso de aquellos seguros contratados en pesos con reajustabilidad pactada en moneda extranjera. Dicha reserva debe valorizarse al tipo de cambio del dólar observado en el Banco Central de Chile a la fecha de la presentación de los estados financieros

2.B. Reserva matemática de vida:

Corresponde a la reserva constituida por seguros de vida contratados a prima nivelada, calculada para las pólizas correspondientes a seguros contratados en pesos con reajustabilidad pactada en moneda extranjera.

2.C. Reserva de siniestros por pagar:

Corresponde a la reserva por aquellos siniestros ocurridos y amparados por pólizas contratadas en pesos con reajustabilidad pactada en moneda extranjera. En ningún caso deben rebajarse de estas obligaciones los siniestros por cobrar a reaseguradores pendientes de pago.

2.D. Primas por pagar:

Asegurados: Corresponde a devoluciones de primas o valor de rescate, pendientes de pago, de pólizas cuya prima haya sido contratada en pesos, con reajustabilidad en moneda extranjera.

Aceptantes: Corresponde a primas por pagar a aseguradores o reaseguradores nacionales, por contratos de cesiones pactados en pesos, con reajustabilidad en moneda extranjera.

2.E. Deudas con instituciones financieras:

Corresponde a pasivos contraídos en pesos con el sistema financiero, cuya reajustabilidad se encuentra pactada en moneda extranjera. Estos pasivos deben incluir intereses devengados pendientes de pago.

2.F. Otros pasivos:

Corresponde registrar en este rubro cualquier otro pasivo de la compañía a ser pagado en pesos y cuya reajustabilidad esté pactada en moneda extranjera. En tal caso se pueden encontrar, entre otros: letras por pagar, facturas por pagar, comisiones a cedentes, comisiones de corredores, etc..

Cuando esta partida exceda al 10% del patrimonio de la compañía, el informe deberá incluir una nota explicativa indicando los conceptos de las partidas que representan al menos el 70% de este rubro.

B.2. MOVIMIENTO DE DIVISAS POR CONCEPTO DE REASEGUROS

En este informe se deberán señalar las entradas y salidas de moneda extranjera correspondientes a los conceptos definidos a continuación. Deben excluirse los flujos de moneda nacional correspondientes a contratos de reaseguros cuya reajustabilidad esté pactada en función de la variación del tipo de cambio de la moneda extranjera.

Sin embargo, los saldos mostrados deberán corresponder sólo a flujos efectivos de fondos en moneda extranjera.

En cada columna las partidas deben presentarse abiertas de acuerdo a los conceptos definidos, independientemente de que la liquidación del reaseguro haya sido efectuada por un monto neto.

DEFINICIONES

1. ENTRADAS:

Primas: Corresponde al flujo de moneda extranjera percibido por la compañía por concepto de primas correspondientes a aceptaciones de riesgos.

Siniestros: Corresponde al flujo de moneda extranjera percibido por la compañía por concepto de siniestros ocurridos correspondientes a riesgos cedidos por esta compañía.

Otros: Cualquier otro concepto que involucre un flujo de moneda extranjera percibido por la compañía deberá clasificarse en este rubro, como por ejemplo, comisiones, utilidades, u otro.

2. SALIDAS

Primas: Corresponde al flujo de moneda extrajera pagado por la compañía por concepto de primas correspondientes a cesiones de riesgos.

Siniestros: Corresponde al flujo de moneda extranjera pagado por la compañía por concepto de siniestros ocurridos correspondientes a riesgos aceptados por esta compañía.

Otros: Cualquier otro concepto que involucre un flujo de moneda extranjera pagado por la compañía deberá clasificarse en este rubro, como por ejemplo comisiones, utilidades, u otro.

B.3. RESULTADO DE LAS OPERACIONES DE SEGUROS EN MONEDA EXTRANJERA

Este informe debe mostrar el resultado de las compañías aseguradoras y reaseguradoras en relación con sus operaciones en moneda extranjera (o cuya reajustabilidad sea función de la variación experimentada por el tipo de cambio de la moneda extranjera), cuyo efecto es la generación de ingresos y gastos en el período informado.

Las definiciones de los rubros solicitados en el informe corresponden a aquellas establecidas en circular Nº 1495 de 1980 o la que la reemplace.

Las cifras se encuentran expresadas en dólares americanos valorizados al tipo de cambio de la fecha de la operación.

Deberá incluirse un rubro en el informe correspondiente al efecto neto de la corrección monetaria por mantención de activos y pasivos en moneda extranjera o con reajustabilidad en moneda extranjera. Dicho saldo mostrará el efecto en resultados por descalce de activos y pasivos en moneda extranjera o con reajustabilidad en moneda extranjera, descalce que presenta la compañía por el período informado en el cuadro de margen de contribución. Este efecto deberá ser valorizado al tipo de cambio de la fecha del informe.

CIRCULAR N° 485 FECHA: 22.02.1985

	El formato del informe se adjunta como anexo de la presente circular.
	La presente circular tendrá vigencia a partir del 1º de julio de 1990.
	SUPERINTENDENTE
ANEXO	: FORMATO PARA PRESENTACION DEL INFORME DE OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA:
1.	POSICION DE ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA Y EN MONEDA NACIONAL CON REAJUSTABILIDAD EN MONEDA EXTRANJERA
	ENTIDAD INFORMANTERUT PERIODO INFORMADO: entre el 1º de enero y el
	(cifras expresadas en US\$)
	MECANISMO DE REAJUSTABILIDAD O PAGO:
	En M/E(1) En M/E(2) \$ REAJ M/E Consolidado

ACTIVOS: Inversiones:					
A)	Reguladas por el capítulo V				
	Depósitos				
	Otras				
B) No reguladas por el capítulo V					
	Depósitos				
	Otras inversiones				
Deudores por primas					
	Asegurados				
	Reaseguradores				
Deudores por siniestros:					
Otros deudores:					
Otros activos:					
TOTAL ACTIVOS:					

PASIVOS:

Reservas:	En M/E(1)	En M/E(2)	\$ REAJ M/E	Consolidado
de riesgo en curso	•••			
matemática				
Siniestros por pagar				
Primas por pagar:				
Asegurados:				
Reaseguradores				
Deudas con inst. Financieras				
Otros pasivos:				
PASIVOS				
ON NETA: (3)				
	de riesgo en curso matemática Siniestros por pagar Primas por pagar: Asegurados: Reaseguradores Deudas con inst. Financieras Otros pasivos:	Reservas: de riesgo en curso	Reservas: de riesgo en curso matemática Siniestros por pagar Primas por pagar: Asegurados: Reaseguradores Deudas con inst. Financieras Otros pasivos:	Reservas: de riesgo en curso

Notas:

- (1): Corresponde a activos y pasivos cuya reajustabilidad y forma de pago está pactada en moneda extranjera
- (2) : Corresponde a activos y pasivos cuya reajustabilidad no está pactada en moneda extranjera pero deben liquidarse en dicha moneda.
- (3): ACTIVOS PASIVOS = POSICION NETA

2.	MOVIMIENTO DE DIVISAS POR CONCEPTO DE REASEGUROS				
	ENTIDAD INFORMANTE				
	RUT				
	PERIODO INFORMADO: entre el 1º de enero y el				
(cifras expresadas en US\$)					
	CONCEPTO	<u>ENTRADAS</u>	SALIDAS	MOVIMIENTO NETO	
		US\$ recibidos por US\$ pa la compañía	gados por la compañía		
	PRIMAS				
	SINIESTROS				
	OTROS				
	MOVIMIENTO NETO				

3.	MARGEN DE CONTRIBUCION DE LAS OPERACIONES DE SEGUROS EN MONEDA EXTRANJERA		
	ENTIDAD INFORMANTE		
	RUT		
	PERIODO INFORMADO: entre el 1º de enero y el		
	(cifras expresadas en US\$)		
	PRIMA DIRECTA		
	PRIMA CEDIDA (menos)		
	PRIMA ACEPTADA		
	AJUSTE RESERVA TECNICA	<u></u>	
	INGRESO DE EXPLOTACION	<u></u>	
	COSTO DE INTERMEDIACION		
	COSTOS DE SINIESTROS		
	COSTO DE ADMINISTRACION		
	TOTAL COSTO DE EXPLOTACION		
	PRODUCTOS DE INVERSIONES		
	OTROS INGRESOS Y EGRESOS (1)		
	CORRECCION MONETARIA		
	RESULTADO ANTES DE IMPUESTO		

NOTA:

(1)Incluye partidas no clasificadas anteriormente según FECU, como por ejemplo: gastos financieros, intereses sobres primas, ajuste de provisiones y castigo de primas y documentos, otros ingresos y otros egresos.